

MHyF - SECRETARIA DE LA GESTIO PUBLICA - DGRHyO		
	PROCEDIMIENTO PARTICULAR: GESTION DE CREDITO	REV:-
PREPARO: Jorge Maurin APROBO: Javier Negri	SOLICITUD DE CREDITOS A MINISTRO O SECRETARIO DE ESTADO SGP-IYP-INT-02	Fecha de emisión: 10/08/2018 Fecha de revisión: 01/10/2019

SOLICITUD DE CREDITOS O PUNTOS AL MINISTRO/SECRETARIO DE ESTADO

1. INSTRUCCIONES

- 1.1. La Repartición solicita al Ministro o Secretario de Estado créditos o puntos para la promoción y /o nombramiento de agentes, mediante [nota](#) y [Planilla](#) y las remite a la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio o Secretaría de Estado;
- 1.2. El Director de Coordinación Administrativa del Ministerio o Secretaría de Estado constata la disponibilidad de puntos por parte de la Máxima Autoridad del Ministerio/Secretaría de Estado, y:
 - 1.2.1. Si resultan suficientes gestiona ante el Ministro/Secretario de Estado la aprobación de la solicitud efectuada por la repartición, inicia un único pedido con las solicitudes de todas las reparticiones que peticionan créditos o puntos con cargo a la cuenta Máxima Autoridad Ministerio, elabora el proyecto del [Decreto](#) y previa intervención de Asesoría Letrada, remite el expediente a la SGP. La SGP remite los expedientes a Asesoría Letrada de dicha repartición, gestiona el Visto Bueno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y remite expediente a la Secretaría General de la Gobernación para su tratamiento.
 - 1.2.2. Si no resultaran suficientes los puntos o créditos de la Máxima Autoridad del Ministerio: Gestiona ante el Ministro o Secretario de Estado la aprobación de la solicitud formulada por la repartición e inicia expediente con un único pedido en el ejercicio presupuestario con cargo a la “Cuenta Especial Gobernación”, iniciando un único pedido con las solicitudes de todas las reparticiones que peticionan créditos o puntos con cargo a la cuenta “Cuenta Especial Gobernación”, elabora el proyecto del [Decreto](#) y previa intervención de Asesoría Letrada, remite el expediente a la SGP. La SGP remite los expedientes a Asesoría Letrada de dicha repartición, gestiona el Visto Bueno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y remite expediente a la Secretaría General de la Gobernación para su tratamiento.
- 1.3. Obtenidos los Decretos mencionados, la Director de Coordinación Administrativa del Ministerio o Secretaría de Estado remite copia a la SGP para descarga de puntos o créditos del aplicativo informático.